



**Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata**

La Plata, Julio de 2015.-

El Honorable Concejo Deliberante de La Plata, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona el siguiente proyecto de:

Ordenanza

ARTÍCULO Nº 1: Créase en el ámbito de la Ciudad de La Plata el Portal Educativo de Nuestra Región “@prender”.

ARTÍCULO Nº 2: La puesta en funcionamiento y coordinación del Portal estará a cargo de la Secretaría de Cultura y Educación del Municipio.

ARTÍCULO Nº 3: La función del Portal será condensar toda la oferta educativa del Partido de La Plata en sus distintos Niveles y dependencias.

En el sitio web figurará: educación maternal, preescolar, primaria, secundaria, terciaria y universitaria; Plan de finalización de estudios secundario (FiNes); Bachilleratos de Adultos; Bachilleratos Populares; Escuelas de Oficios; Escuelas Taller; Cursos brindados en Centros Culturales y Clubes, Sociedades de Fomento, Bibliotecas.

ARTÍCULO Nº 4: Son objetivos del Programa:

- Posibilitar el conocimiento de toda la población en lo referente a la formación educativa existente en la Región.
- Difundir la oferta educativa en un Portal que sintetice todos los ámbitos y dependencias

ARTÍCULO Nº 5: El portal deberá ser de fácil acceso y navegación para que sea accesible a todas las edades y niveles educativos.



**Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata**

ARTÍCULO N° 6: La página web del Municipio deberá tener un link que direcciona directamente al Portal Educativo.

ARTÍCULO N° 7: El portal contará con los links de acceso a las páginas de aquellos cursos, carreras o instituciones que posean páginas Web propias.

ARTÍCULO N° 8: La información publicada en el Portal deberá ser actualizada mensualmente.

ARTÍCULO N° 9: La Secretaría de Cultura y Educación deberá realizar una publicación impresa en forma semestral que cuente con toda la oferta educativa de la región, promoción y difusión de actividades e informes.

ARTÍCULO N° 10: Será la Secretaría de Cultura y Educación la encargada de desarrollar campañas de promoción y difusión del presente Portal, una vez aprobada la ordenanza para su creación.

ARTÍCULO N° 11: De forma.-

FUNDAMENTACIÓN

Nuestra región cuenta con una amplia oferta educativa, que cubre la más diversa gama de niveles y temáticas. Comprendiendo todas carreras pertenecientes a las facultades de la UNLP, hasta los más variados cursos que brindan los clubes y centros culturales.

Sin embargo toda esa información no siempre se encuentra al alcance de los habitantes de nuestra ciudad de manera accesible y sintetizada. Así como tampoco centralizada en un espacio donde toda la población sin distinción de edades y géneros pueda consultar sobre todo aquello que está circulando en la región.



**Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata**

La posibilidad de contar con un portal que no solo de cuenta de toda la enorme cantidad de la oferta educativa sino que el contar con todo ello permita incentivar a la población a ser parte de ello.

La posibilidad de contar con este portal es una forma de contribuir a la inclusión, a la democratización del conocimiento desde los más jóvenes hasta los adultos mayores.

Distintas personas de todas las edades podrán contar con esta herramienta para colaborar marco de su inserción en la vida productiva del país y en la vida pública

A través de este fácil acceso, contribuiremos a difundir el aprendizaje brindando horizontes de realización a jóvenes y contribuyendo a un perfil de desarrollo de la región.